...res, agentes depositarios e interventores; suscribir todos los instrumentos, documentos, actas, minutas y escrituras públicas que fueran necesarias; solicitar y obtener la nulidad de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos; y *ejercer judicialmente todas las facultades que se deriven de su calidad de sucesor en cualquiera de sus modalidades.* Estas facultades podrá delegarlas, *sin perderlas, en otras personas,* sean abogados o no, y revocar la delegación *cuantas veces sea necesario* y/o conveniente.

9. Asimismo, se establece *que, a sola firma podrá ejercer* sólo hasta el equivalente a USD 10.000,00 las facultades *de desistir de la demanda o de* reclamos judiciales, allanarse a ellos total o parcialmente o *reconocerlos, transigir pretensiones* o derechos del proceso judicial, para montos superio*res actuará a doble firma con* el gerente o un apoderado, salvo que para éstos casos el *directorio le autorice a actuar a* sola firma.

Salvo en los casos expresa*mente previstos en el presente* Poder Especial, el Apoderado no podrá delegar ni total, ni *parcialmente las funciones* aquí asignadas sino es con el previo consentimiento por es*crito otorgado por el poderdan*te, con autorización del directorio.

El otorgamiento del presente poder obliga al señor Hugo López Donoso a:

1. *Dedicar todo su tiempo al* servicio de la sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con *autorización expre*sa y por escrito del directorio.
2. Dirigir y vigilar al personal y *todas las labores a su cargo.*
3. Informar a la gerencia general de todos los asuntos relacionados con su cargo.

Después de intercambiar opiniones sobre el particular, el directorio por unanimidad aprobó el otorgamiento del poder especial a favor del señor Hugo López Donoso, en los términos arriba indicados y encargó al gerente para que realice las gestiones pertinentes y presente el poder debidamente legalizado en la próxima reunión del directorio.

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

La presidencia informa que por solicitud del Dr. Jaime Ve*lasco, gerente de la Unidad de Negocios* Farma, se requiere *otorgar* a la señora María Lucía Maldonado, un poder especial que le permita a su sola *firma representar* a la compañía en las provincias del Azuay, Cañar, Morona Santiago y Loja, ante cualquier tipo de cliente.

El directorio resolvió por una*nimidad conceder este poder* a María Lucía Maldonado para que ejerza las siguientes fa*cultades:*

Autorizar a la apoderada, para que a su sola firma por y a *nombre de* la compañía pueda representar a la misma en las provincias del Azuay, Cañar, *Morona* Santiago y Loja, ante las regionales del IESS III y VII, dependencias del Ministe*rio de Salud Pública,* instituciones públicas, autónomas, privadas y/o personas naturales *presentando las ofertas, coti*zaciones y condiciones generales de venta de los produc*tos farmacéuticos de* QUIFATEX S.A. representa, bien sea en el evento de las licitacio*nes, concurso de precios,* invitaciones o negociaciones directas, bajo su sola responsa*bilidad acogiéndose simple*mente a las políticas generales de la compañía; y, en caso *de ser adjudicados para que a* su sola firma pueda formalizar los contratos y órdenes de *compra, recibir anticipos y pa*gos en general, hasta por un monto máximo de USD *30.000,00 (treinta mil dólares)* por contrato, así como administrar los contratos productos *de tales negociaciones.*

La apoderada sin perjuicio de las atribuciones amplias y suficientes que aquí se le otorgan deberá periódicamente informar al doctor Jaime Velasco sobre los usos de atribuciones que ha tomado por y a nombre de la Empresa en base a estos poderes, adquiriendo ella a título personal la responsabilidad que de tales actos se deriven, sin que esto signifique que la empresa mandante deslinda responsabilidad por los compromisos adquiridos a nombre de ella por parte de la Apoderada.

Los dineros que la apoderada reciba a nombre de la compañía, por concepto de anticipos o pagos en el caso de adjudicaciones antes citadas, deberán ser entregados de manera inmediata al Departamento Financiero de la Empresa.

Al presente poder se entienden incorporadas todas las disposiciones que sobre el mandato existen en los Códigos Civil y de Comercio Ecuatorianos. La Apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente las funciones aquí designadas sino que con el previo consentimiento por escrito otorgado por el Poderdante, con autorización del Directorio.

El presente poder se mantendrá vigente hasta que sea legalmente revocado.

El directorio solicita al gerente proceder a otorgar el poder especial en los términos indicados y a la brevedad posible

No habiendo otro asunto que tratar, la señora Guadalupe de Acquaviva, concedió un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y se levantó la sesión a las 15:45 horas.

GUADALUPE DE ACQUAVIVA
RICHARD MILLER
THORSTEN POHL
Existe tres firmas respectivamente

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN NUESTROS ARCHIVOS
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
Existe firma y sello.

OTORGO ANTE MI Y EN FE *DE ELLO CONFIERO ESTA* PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR QUIFATEX S.A. A FAVOR DE MARIA LUCIA MALDONADO FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
Existe firma y sello.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 25 de Noviembre del 2.003, bajo el número 057 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 67 del Registro Industrial de diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 239 vta., Tomo 10.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 21 de Noviembre del 2.003 otorgada ante del Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Cantón Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, referente al PODER ESPECIAL que la Compañía "QUI*FATEX S.A.", otorga a favor de* la Señora MARIA LUCIA MAL*DONADO.- Se da así cumpli*miento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se fijó un *extracto para conservarlo por* seis mese, según lo ordena la Ley, signado con el número *038.- Se anotó en el Reperto*rio bajo el número 00616.- Quito, a doce de enero del año dos mil cuatro.- ELREGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Existe firma y sello.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

NIKLAUS RIEDENER RASCHLE, *en mi calidad de* Gerente, y como tal, representante legal de la compañía de *nacionalidad ecuatoriana de*nominada QUIFATEX S.A. an*te usted respetuosamente* comparezco y manifiesto:

Acompaño tres copias certifi*cadas de la escritura de Poder* Especial otorgado el veintiuno de noviembre del dos mil tres, *ante el Notario Vigésimo Octa*vo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín. En dicho instrumento *consta el Poder Especial otorgado por* la Compañía QUIFATEX S.A. a favor de la señora María Lucía Maldonado.

De conformidad con lo dispuesto en los *artículos 30* numeral noveno, 120 y demás pertinentes del Código de Comercio, solicito a usted se sirva disponer la inscripción del referido poder en el Registro Mercantil *del cantón Quito* y la publicación del extracto del mismo.

Una vez que sean practicadas estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

El trámite a seguirse es especial y la cuantía de esta causa es indeterminada.

Notificaciones recibiré en el Casillero Judicial No. 1026 de mis Abogados Patrocinadores, Doctores José Meythaler Baquero, Blanca Gómez de la Torre, Catalina Vásconez y Cristina González, a quienes autorizo a presentar con su sola firma cuanto escrito sea necesario en relación a mi pedido.

Firmo con uno de mis abogados.

NIKLAUS RIEDENER RASCHLE
Existe firma.
Dra. Catalina Vásconez
ABOGADA
Existe firma y sello.

Presentado hoy día veinticua*tro de noviembre del dos mil* tres, a las nueve horas, diez minutos. Certifico.-
SECRETARIO
Existe firma.

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO *CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,* 25 de noviembre del año 2003, a las 8H30.- VISTOS: Avoco *conocimiento de la presente* causa.- La petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales en consecuencia por cuanto se han observado los mismos y se ha acompañado copia *certificada* del Poder Especial que el día veintiuno de noviembre del *dos mil tres, otorgó la Compa*ñía QUIFATEX S.A.; el mismo que reúne los requisitos lega*les de conformidad con lo dis*puesto en el Artículo dos mil *cuarenta y siete y demás pertinentes* del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y *POR AUTORIDAD DE LA LEY,* se aprueba dicho Poder Especial en todo su contenido y se *dispone: Su inscripción en el* Registro Mercantil del cantón Quito; hecho que sea, se lo *publique íntegramente en uno de los periódicos de mayor c*irculación de esta ciudad.- Prac*ticadas estas diligencias* y sentadas las razones correspondientes, que se protocolice *en una de las Notarías de esta* ciudad, donde se conferirán la copia o copias certificadas que *se soliciten. Tanto el señor Re*gistrador mercantil del cantón Quito como el señor Secreta*rio de esta Judicatura, fijen y* mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley.- Tómese en cuenta el domicilio señalado.- Notifíquese.-

JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

RAZON: En esta fecha, veintiocho de noviembre del dos mil tres, las once horas cuarenta y cinco minutos, notifíquese con esta sentencia a la señora María Lucía Maldonado, en su persona, quien impuesta de su contenido manifiesta que se conforma, no firma.- Certifico.-
SECRETARIO
Existe firma.

En Quito, hoy día 26 de noviembre del 2003, las quince horas, notifiqué al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en su persona, quien impuesto de su contenido firma con el infraescrito Secreta*rio que certifica.-*

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Existe firma y sello.
Existen dos firma y tres sellos.
km/15694/A.P.

POWER OF ATTORNEY

Contract number 2003059 was executed on May 23 of 2003 by and between Empresa Es*tatal de Petróleos del Ecuador,* PETROECUADOR and RWE TRADING GMBH whereby *RWE TRADING GMBH agreed* to purchase from Empresa Estatal de Petroleos del Ecuador; *PETROECUADOR,* the amount of 24,000 barrels per day during six (6) months, mo*re/less one month, at the op*tion of Empresa Estatal de Pe*troleos del Ecuador,* PETROECUADOR.

RWE TRADING GMBH a company organized and existing under the laws of the Federal Republic of Germany, whose main offices located at Huyssenalle 2, 45128 Essen, Germany, hereby grants an ample *and sufficient power* of attorney as required by law to the Company POLET S.A., in the *name of Mr. Pedro Antonio Al*varez Porro, General Manager, bearer of Identity Card *number 0913017398 so that* he, on behalf and in representation of RWE TRADING *GMBH, shall sign all the anne*xes corresponding to Contract number 2003059 executed on *May 23, 2003 by and between Empresa Estatal de Petroleos* del Ecuador, PETROECUADOR and *RWE TRADING* GMBH.

Likewise, the Company POLETSA S.A. *through Mr. Pedro* Antonio Alvarez Porro, General Manager, bearer of Identity Card number *0913017398, is* legally empowered to execute and sign an extension of the *term of Contract* number 2003059 for two additional months, as communicated by PETROECUADOR according to circular Fax number 3375 GCI-COM-2003 157 dated October 20 of 2003.

The Company POLETSA S.A. though Mr. Pedro Antonio Alvarez Porro, General Manager, bearer of Identity Card number 0913017398, has also been granted the authority to execute and sign all other documents related to this contract, including the settlement act and any other documents that may be required for the normal performance and termination of the above mentioned Contract number 2003059.

This Power of Attorney shall remain valid until March 31 of 2004, and thereafter shall cease to be of any force or effect.

Essen, 18 November 2003
RWE Trading GmbH
Nummer 1026 der Urkunden*rolle fur 2003*

Die vorstehenden, heute vor mir im Hause Huyssenalle 2, *Essen, gefertigten Namensun*terschriften der Herren Christoph Köther, geb. am *28.05.1958, Mülheim a.d.* Ruhr. ausgewiesen durch gültigen Bundespersonalausweis *Nr. 5269556036, ausgestellt von der Stadt Erftstadt,*
und
Dr. jur. Ralf Schäfer, geb. am 17.02.1957, Sprockhövel, von Person bekannt
für die RWE Trading GmbH beglaubige ich hiermit

Sie erklärten auf Befragen, dass weder der Notar noch eine mit diesem zur gemeinsamen Berufsausübung verbundene Person außerhalb ihrer Amtstätigkeit als Notar bereits in derselben Angelegenheit fur sie-bei Vertretenen auch für diese tatig war oder ist.

Ferner bescheinige ich aufgrund heutiger Einsichtnahme in das Handelsregistrater des Amtsgerichts Essen HRB 14327 betraffend die RWE Trading GmbH in Essen dass die vorbezeichneten Herren gemeinsam handelns zur Vertretung der Gesellschaft berechtigt sind, und zwar Herr Köther als Geschafts fuhrer und Herr Dr. Schaler als Gesamtprokurist.

Essen, den 18 November 2003
PODER

El 23 de mayo de 2003 la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, y RWE TRADING GMBH celebraron el contrato número 2003059, con el que RWE TRADING GMBH se compro*metió a comprar a la Empresa* Estatal de Petróleos del Ecua*dor,* PETROECUADOR, la cantidad de 24.000 barriles diarios, durante seis (6) meses *más menos un mes, según la* opción de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, PE*TROECUADOR.*

RWE TRADING GMBH, empresa constituida de acuerdo *con las leyes de la República* Federal de Alemania y que opera bajo las mismas, con sus oficinas centrales ubicadas en Huyssenallee 2, 45128 Essen (Alemania), otorga por la presente poder tan amplio y suficiente como se requiera legalmente a la compañía POLETSA S.A., y en su nombre a D. Pedro Antonio Alvarez Porro, Director General, con el número de Tarjeta de Identidad 0913017398, para que *por encargo y en representa*ción de RWE TRADING GMBH firme todos los anexos correspondientes al contrato número 2003059, celebrado el 23 de mayo de 2003 por y entre la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR Y RWE TRADING GMBH.

Asimismo la compañía POLETSA S.A. y en su nombre D. Pedro Antonio Alvarez Porro, Director General, con el número de Tarjeta de Identidad 0913017398, están legalmente apoderados para prorr... la duración del contrato n... ro 2003059 por dos m... más, tal como fue comunic... por PETROECUADOR ... diante circular número ... 3375 GCI-COM-2003 157 ... 20 de octubre de 2003.

La compañía POLETSA ... en su nombre D. Pedro ... *nio Alvarez Porro, Director* ... neral, con el número de T... ta de Identidad 0913017... *están también apoderad*... ra ejecutar y firmar todo... demás documentos rel... *dos con este contrato,* ... yendo el acta de liquida... cualquier otro document... *se requiera para la ejecu*... *la terminación de contr*... mero 2003059.

Este poder será válido h... 31 de marzo de 2004, de... cesará de existir sin ... *ningún otro efecto.*

Hay sellos de certificaci...
Die Echtheit vorstehend... *terschrift des Notars* ... Hahn in Essen und d... heit des beigedrückten ... *siegels des Notars Hein*... in Essen werden hierm... tätigt.

Zugleich wird besch... dass der Vorgenannte z... nahme der Amtshand... fugt war.

Essen, den 21 No... 2003.
Die Präsidentin des ... richts
In Vertretung
(Vogt)
Vizepresident des ... richts
HAY UN SELLO

Hiermit wird bescheini... die ermächtigte Übe... Petra Waldraff in E... der Anfertigung von ... zungen in die spanisch... che betraut ist.

Essen, 20 November ...
Der Prasident des ... richts
In Vertretung
HAY UNA FIRMA Y ...

RAZON: A petición ... sado protocolizo en ... fojas el documento ... cede.- Quito, 10 de ... del 2003
DR. MARCO VELA V...
NOTARIO 21
HAY UNA FIRMA

Se protocolizó ante m... ello confiero esta ... COPIA CERTIFICADA ... *y firmada en los m*... *res y fechas de su p*... ción.

DR. MARCO VELA ...
NOTARIO 21
HAY FIRMA Y SELLO

SEÑOR *JUEZ DEC*... TIMO DE LO CIV... CHINCHA.-

DR. JUAN CARLO... NEGRO SALAS, ... mayor de edad, d... casado, *Abogado* ... ejercicio profesion... en Jurisprudenc... do en la parroqu... cantón Rumiñah... co ante su Autori... damente para exp... tar lo siguiente:

Adjunto ... copia certificada ... especial conferido ... viembre de 2003 ... pañía extranjera ... DING GMBH a ... compañía ecuat... LETSA S.A. y en ... representante leg... pañía señor Pedro ... varez Porro, pod... protocolizado an... Vigésimo Prime... Doctor Marco Vel... de diciembre de 2... De conformidad ... puesto por los ... meral 9, 120 y ... del Código de Co... *cito a Usted* ... la inscripción ... Mercantil de Q... especial señala... publicación de ... *mismo.*

El trámite que ... causa es el ESP... *La cuantía del* ... te es, por cu... TERMINADA.

Practicadas que ... ligencias, ... poner se me d... ginales.

Notificaciones ... pondan, las re... llero judicial ... Justicia, etc.
Dr. Juan Carlos ... Abogado, ...

Presentado ... de Enero del ... diez horas, ... igual a ... certifico.
El Secreta...

RAZON: S... una copia d... antecede ... el libro ... 14-2004, S... enero del 200...

JUZGADO ... MO CIVIL ... 14 del 2003 ... VISTOS: La ... cede es ... los demás ... En lo princip...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL *DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PARROQUIA JUAN* MONTALVO, CANTON CAYAMBE, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero del 2003, aprobada mediante Resolución No. 814 de 28 de febrero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo del 2003.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La *escritura pública de cambio de do*micilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, y reforma del estatuto de la compañía SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 27 de octubre del 2003 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de *Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0128* de 15 ENE. 2004.

3. *OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes* mencionada, el señor Angel Santiago Torres Calderón, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. O4.Q.IJ. 0128 de 15 ENE. 2004 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, la reforma de estatu*tos de la compañía SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA. y ordenó la publica*ción del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SCHREURS ECUADOR CIA. LTDA. del Dis*trito Metropolitano de Quito a la Parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe,* a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superin*tendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha* recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. *Si no hubiere oposición o no fuere notificada ésta Institución en la forma* antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 ENE 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

t/2032281 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECOMPARTES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECOMPARTES CIA. LTDA. aclaró en la constitución el nombre del socio Fernando Javier Benítez Solórzano, aumentó su capital en US$ 600,oo y *reformó* sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº04.Q.IJ.0075 de 09 ENE. 2004.

El capital actual suscrito de US$ 1.000,oo, está dividido en 1.000 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 09 ENE. 2004.

Dr. Oscar Terán Terán.

t/2032289 a.c.

" Se juzga según lo que se ve,
lo que se mira, y se mira lo que se quiere.
Por tanto, se juzga lo que se quiere "
NADINE LAPORTE, (ESCRITORA DE ORIGEN FRANCÉS)

CERTIFICADO

Cúmpleme certificar que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, el día lunes 19 de enero del 2004.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 14 de junio del 2005

Atentamente,

Andrea Troya

FIRMA AUTORIZADA

Lcda. Andrea Troya

Archivo